



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
13 de Diciembre y John Daniel Evans
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 - Trevelin - Pcia. del Chubut
E-mail: concejotrevelin@gmail.com

ORIGINAL

ORDENANZA N°: 945 /11

VISTO:

La Ley XVI N° 46 y la Solicitud de la Sra. Elma Guzmán y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 establece que la administración de las Tierras Fiscales corresponde al Concejo Deliberante.

Que, la Sra. Elma Guzmán solicita la regularización dominial de las tierras que ocupa.

Que, la parcela en cuestión tiene su origen en el Expediente 18434/83 y Resolución N° 31-IAC-15-02-1985 a nombre de la Sra. Clotilde Godoy de Peña ocupante de dichas tierras.

Que, la Sra. Clotilde Godoy de Peña cedió las mismas a sus nietos Elma, Calixto y Martín Guzmán.

Que, el inmueble al que se pretende regularizar el dominio cuenta con la mensura correspondiente.

Que, la parcela 225 surgió en el Expediente de mensura 807/08 plano 24861, fecha de registro 16 de Febrero de 2009.

Que, la Sra. Elma Guzmán es la real ocupante de las tierras que solicita se le adjudiquen en venta.

POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA.

Artículo 1°: Adjudíquese en venta a la Sra. Elma Guzmán el inmueble identificado catastralmente como Parcela 225 Sector 5 Circunscripción 5 con una superficie de 4 ha. 15 a. 66 ca. ubicada en la zona de Los Cipreses.

Artículo 2°: Fíjese como valor de venta la suma de \$39.000.- (pesos treinta y nueve mil) equivalente a 907 bolsas de cemento. El mismo tendrá una validez de 3 meses contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. Superado este tiempo el valor se actualizará a través del valor de la bolsa de cemento.

Artículo 3°: El valor de la bolsa de cemento referido en el Artículo 2° de la presente será el resultante del promedio de por lo menos 3 (tres) presupuestos del valor en el comercio local de la bolsa de cemento Loma Negra de 50 Kg.

Artículo 4°: Establézcase para el pago en cuotas un máximo de 12 meses.

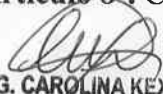
Artículo 5°: El valor de la cuota se establecerá a través del cociente entre las 907 bolsas de cemento de valor total y el número de cuotas que disponga la adjudicataria.

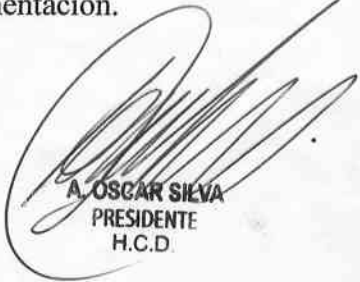
El interés de financiación queda resuelto en la actualización mensual del precio de mercado de la bolsa de cemento de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 3° de la presente.

Artículo 6°: Destínense los fondos que en concepto de la venta de la tierra se recauden a infraestructura y servicios en el paraje de Los Cipreses.

Artículo 7°: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 8°: Comuníquese a la beneficiaria.


G. CAROLINA KEXPER
Secretaría Legislativa
H.C.D.


A. OSCAR SILVA
PRESIDENTE
H.C.D.

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----

LEILA ASSEF
Sec. Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut

Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 17 de Mayo de 2011.-----



ORIGINAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Río Corinto N° 620
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 - Trevelin - Pcia. del Chubut
E-mail: concejotrevelin@gmail.com

Artículo 9º: Pase al Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 10º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese .



G. CAROLINA KEXPER
Secretaria Legislativa
H.C.D.



OSCAR SILVA
PRESIDENTE
H.C.D.



DR. CARLOS H. MANTECÓN
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut



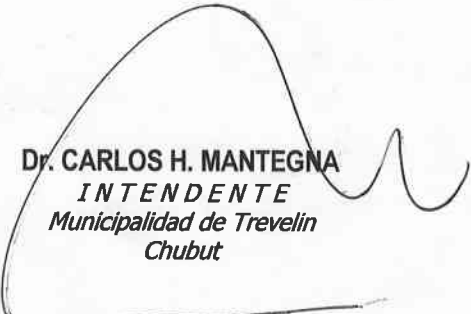
OSCAR SILVA
PRESIDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día Doce de Mayo del dos mil once ,en la V Sesión Ordinaria , registrada bajo acta N° 972-----

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----


LEILA ASSEF
Sec. Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut


Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 17 de Mayo de 2011.-----